# POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

COLCONCRETOS S.A empresa dedicada al diseño, producción y comercialización de concreto está comprometida con preservar la vida de los trabajadores, minimizando riesgos y evitando daños a comunidades y equipos por hábitos, entornos y otros factores en la vía (peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas y conductores de vehículos), la Gerencia está comprometida con la creación e implementación de mecanismos y controles para prevenir accidentes en la vía pública y privada; Mediante la asignación de recursos humanos, físicos, técnicos y financieros en cumplimiento de la normatividad vigente, así mismo los conductores de la empresa deben cumplir con el perfil y documentos legales que demuestren la competencia, el entrenamiento y el compromiso en mantener un trato cordial y de respeto con otros conductores, actores de la vía y clientes, así como la preservación de la integridad física y la seguridad de todas las personas. En cumplimiento de esta política, es esencial que un trabajador que tenga el rol de conductor, ya sea propietario o contratista, siga las indicaciones que se enumeran a continuación:

1. Antes de hacer uso del vehículo, el conductor debe realizar el pre operacional para garantizar la seguridad de la operación del vehículo.
2. Se deben respetar los límites de velocidad establecidos por las autoridades y las que establezcan en las áreas de operación dentro de la empresa.
3. Está prohibido conducir bajo influencia de alcohol, Tabaco (sus derivados, sucedáneos o imitadores) y Sustancias Psicoactivas.
4. Debe hacer uso de los elementos de protección personal que aplique para el desarrollo de sus funciones.
5. El uso del cinturón de seguridad debe hacerse en todo momento que se opere el vehículo.
6. Los vehículos de transporte de carga pesada tienen prohibido el transporte de pasajeros no autorizados.
7. Cumplir con las restricciones y/o recomendaciones médicas establecidas para conducir.
8. Todo conductor debe comportarse de forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir con las regulaciones, normas de tránsito, transporte terrestre vigente, especificaciones técnicas y otras que suscriba la organización.
9. Todo conductor debe portar la documentación requerida por las autoridades de tránsito y la empresa.
10. Cumplir con la normatividad legal vigente y los programas que se deriven.
11. Es responsabilidad del conductor hacer uso adecuado y conservación del vehículo de transporte asignado, así como de sus componentes (kit de carretera, botiquín, extintores, caja de herramientas, entre otros) proporcionados por la empresa.
12. Apoyar el mantenimiento preventivo de vehículos de acuerdo a lo establecido en el respectivo programa.
13. Cuando se presente situaciones de orden público, se debe informar vía telefónica al jefe inmediato.
14. Todo conductor debe garantizar el cumplimiento de las competencias (manejo defensivo, mecánica básica, entre otras) y aplicarlas.
15. El uso de teléfonos celulares/aparatos electrónicos se debe hacer únicamente cuando el vehículo se encuentre estacionado en un lugar seguro. 16. Todo conductor debe prevenir la fatiga, no conducir u operar el vehículo más de 8 horas diarias, debe tener presente los periodos de descanso cada 2 horas mínimo de (15) minutos o cada 4 horas mínima de treinta (30) minutos (pausas activas).
17. Cumplir los límites de velocidad establecidos por la organización a. Al interior de la planta 10 km/h b. Respetar límites de velocidad establecidos mediante el código nacional de tránsito.

Esta política será publicada y divulgada a todos los niveles de la empresa, tiene alcance sobre los desplazamientos laborales, trayectos en itinere de todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de contrato o vinculación y será de obligatorio cumplimiento para los trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes.